

Memorando de Entendimiento

entre

La **EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR - MEDIOS PÚBLICOS EP**, (aquí en adelante como "**MEDIOS PÚBLICOS EP**") domiciliada en Quito D.M. San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro, debidamente representada por Edison Toro Calderón, en su calidad de Gerente General de Medios Públicos EP.

y

RAI- RADIOTELEVISIONE ITALIANA S.p.A. (aquí en adelante como "**RAI**"), con su domicilio social ubicado en Viale Giuseppe Mazzini 14, 00195 Roma, Italia, representada por Fabrizio Salini en su capacidad de Director ejecutivo (CEO)

Siguiendo las relaciones fructíferas entre **Medios Públicos EP** y **RAI**, (aquí en adelante referidas como "las Partes"), se expresa el deseo de ambas Partes en promover y desarrollar la cooperación entre ellas en el campo de los medios de comunicación, con la finalidad de obtener beneficios recíprocos y en luz de discusión sostenida entre las Partes sobre este aspecto, acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

Las Partes promoverán la colaboración mutua, directamente o mediante sus subsidiarias, en los siguientes campos que se exponen a modo de ejemplo, pero no se limitan a:

1. Cooperación en el campo de los medios (radio, televisión, internet, etc.);
2. Adquisición y/o intercambio de programas de radio, programas de televisión, películas, documentales, etc., debidamente autorizados;
3. Cooperación en la formación de profesionales y en los campos del intercambio de conocimientos técnicos y/o profesionales (charlas, talleres, etc.) en el sector de la comunicación;
4. Participación en festivales, eventos académicos de radio y televisión, así como eventos culturales;
5. Intercambio de experiencias a través de visitas programadas.

Artículo 2

Los términos y condiciones relevantes para cualquier iniciativa relacionada con lo que se ha enumerado en el Artículo 1, se regirán por acuerdos de aplicación específicos (aquí en adelante "Acuerdos de Aplicación").

Las Partes reconocen mutuamente que no asumen ninguna obligación con respecto a la conclusión real de los Acuerdos de Aplicación con la firma del presente Memorando; por lo que no podrá atribuirse ningún tipo de responsabilidad a ellas, en caso de que los Acuerdos de Aplicación no se concluyan.



Artículo 3

La **Dirección de Comunicación** y la Dirección de Relaciones Internacionales y Asuntos Europeos de la RAI, coordinarán la implementación de lo que se acordará en este Memorando.

Artículo 4

Las Partes se comprometen mutuamente a no divulgar a terceros, de ninguna manera, la información recibida de la otra Parte que haya sido explícitamente definida como confidencial. Esta obligación debe continuar por el término de dos (2) años contados a partir de la expiración de este Memorando.

Artículo 5

Las Partes intentarán resolver de manera amistosa cualquier disputa que surja de la implementación o interpretación de las disposiciones de este Memorando.

Si, a pesar de la negociación directa, no será posible resolver el desacuerdo, las Partes determinarán de común acuerdo la jurisdicción en la que se resolverá el asunto. Si las Partes no llegan a un acuerdo sobre la jurisdicción dentro de los sesenta (60) días, la disputa se resolverá según la jurisdicción del demandado.

Artículo 6

Cualquier modificación a este Memorando será válida con el consentimiento y la firma de las modificaciones pertinentes por las Partes.

Artículo 7

Este Memorando entrará en vigencia a partir de..... 1 de octubre por un período de tres (3) años y podrá ser renovado sobre la base de acuerdos escritos entre las Partes.

Este Memorando ha sido preparado en seis (6) ejemplares originales, en 3 (tres) idiomas: dos (2) en inglés, dos (2) en español y dos (2) en italiano. Las versiones en tres (3) idiomas tienen el mismo valor legal. En caso de disputa, prevalecerá el texto en inglés. Cada Parte conservará una copia de las tres versiones.

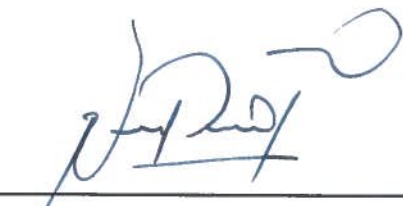
Leído, aprobado y firmado.

RAI- Radiotelevisione italiana S.p.A.

**Empresa Pública Medios Públicos de
Comunicación del Ecuador Medios
Públicos EP**



Fabrizio Salini



Edison Toro Calderón

